

24 NOV 2017



Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Fundación Tierra de Esperanza para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol.

RESOLUCION N° 198

SANTIAGO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

UNIDAD JURIDICA II CRM	
JTM	JMP
JEFE	



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución 61, de 28 de febrero de 2017, de SENDA en la Resolución Exenta 635 de 2 de junio de 2017, de SENDA; en la Resolución N° 94 de 13 de julio de 2017 de SENDA; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto exento N° 1680, de 26 de julio 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;



DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Direcciones regionales SENDA (Tarapacá Antofagasta, Atacama, Valparaíso, O'Higgins)
10. Fundación Tierra de Esperanza (Exeter N° 540-D, Concepción)
11. Unidad de Gestión Documental

S-8920/17

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N°662237-8-LR17, la compra de meses de planes de tratamiento para **niños, niñas y/o adolescentes** con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la **Resolución N° 61**, de fecha 28 de febrero de 2017, de este Servicio.
- 4.- Que, mediante **Resolución Exenta N°635, de 2 de junio de 2017**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a adjudicar la propuesta pública a diferentes entidades, entre las cuales se encuentra **Fundación Tierra de Esperanza**.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Fundación Tierra de Esperanza**, suscribieron un contrato con fecha 30 de junio de 2017, aprobado mediante **Resolución N° 94, de fecha 13 de julio de 2017** de este Servicio.
- 6.- Que, SENDA ha evaluado excepcionalmente, en un periodo distinto al señalado en el párrafo sexto de la cláusula décimo sexta del contrato original, el porcentaje de meses de planes de tratamiento ejecutados al 31 de octubre de 2017, observando un cumplimiento superior al 100% del número de meses de planes de tratamiento correspondientes al periodo, evidenciando un aumento en la demanda de usuarios de los centros de tratamiento de las líneas de servicios que se indican, y que se proyecta para los restante meses del año 2017, por lo que, existiendo disponibilidad presupuestaria, se procedió a reasignar extraordinariamente el número de meses de planes de tratamiento asignados, hasta el 31 de diciembre de 2017.
- 7.- Que, por los fundamentos expuestos, y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, las partes lo han modificado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio.
- 8.- Que, por tanto se procede a la expedición del acto administrativo que apruebe la correspondiente modificación de contrato.

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 2 de noviembre de 2017, entre **Fundación Tierra de Esperanza**, RUT 73.868.900-3, y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para **niños, niñas y/o adolescentes** con consumo problemático de drogas y alcohol.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El **mayor** gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de \$ **20.824.932.-**

El monto antes indicado se **financiará** los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese constancia que **Fundación Tierra de Esperanza**, presentó el endoso 001, a la póliza de seguros N° 01-23-002616, ya identificada en la cláusula décimo séptima del contrato originalmente suscrito, aumentando el monto caucionado en pesos hasta un monto superior al 5% del nuevo monto total del contrato.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto de la modificación de contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN TIERRA ESPERANZA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL.**

---

En Santiago de Chile, a 2 de noviembre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Tierra Esperanza**, en adelante "La Entidad", representado por **Simona de la Barra Cruzat**, ambos domiciliados en Exeter N°540-D, Concepción, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**SEGUNDO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-8-LR17**, la compra de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 61, de 28 de febrero de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**TERCERO:** En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 635**, de 2 de junio de 2017, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en la cláusula anterior. En el referido proceso de licitación participó **Fundación Tierra Esperanza** y se adjudicó el número de meses de planes de tratamiento detallados en el contrato de compra de servicios suscrito por ella con fecha **30 de junio de 2017** y aprobado mediante Resolución N° 94 de fecha 13 de julio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**CUARTO:** Conforme al contrato originalmente , la Entidad se comprometió a realizar, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI-IA	PR-IA	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	2	TARAPACA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Iquique	120	0	\$ 73.499.760
	3	ANTOFAGASTA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Antofagasta	90	0	\$ 55.124.820
	4	ATACAMA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Copiapó	120	0	\$ 73.499.760
	8	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Viña del Mar	90	0	\$ 55.124.820
	9	O'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Rancagua	180	0	\$ 110.249.640
2018	2	TARAPACA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Iquique	240	0	\$ 146.999.520
	3	ANTOFAGASTA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Antofagasta	180	0	\$ 110.249.640
	4	ATACAMA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Copiapó	240	0	\$ 146.999.520
	8	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Viña del Mar	180	0	\$ 110.249.640
	9	O'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Rancagua	360	0	\$ 220.499.280
2019	2	TARAPACA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Iquique	120	0	\$ 73.499.760
	3	ANTOFAGASTA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Antofagasta	90	0	\$ 55.124.820
	4	ATACAMA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Copiapó	120	0	\$ 73.499.760
	8	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Viña del Mar	90	0	\$ 55.124.820
	9	O'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Rancagua	180	0	\$ 110.249.640
<b>TOTAL 2017</b>					<b>600</b>	<b>0</b>	<b>\$ 367.498.800</b>
<b>TOTAL 2018</b>					<b>1200</b>	<b>0</b>	<b>\$ 734.997.600</b>
<b>TOTAL 2019</b>					<b>600</b>	<b>0</b>	<b>\$ 367.498.800</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>					<b>2.400</b>	<b>0</b>	<b>\$ 1.469.995.200</b>

**QUINTO:** De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, SENDA en el mes de julio del año 2017, y los meses de enero y julio del año 2018, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los contratos suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

De acuerdo a cláusula décimo sexta, citada en el párrafo anterior, SENDA podrá evaluar en períodos distintos al señalado precedentemente, el porcentaje de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan.

**SEXTO:** En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, para proceder a una reasignación extraordinaria, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Fundación Tierra Esperanza se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI-IA	PR-IA	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	2	TARAPACA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Iquique	120	0	\$ 73.499.760
	3	ANTOFAGASTA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Antofagasta	106	0	\$ 64.924.788
	4	ATACAMA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Copiapó	120	0	\$ 73.499.760
	8	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Viña del Mar	96	0	\$ 58.799.808
	9	O'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Rancagua	192	0	\$ 117.599.616
2018	2	TARAPACA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Iquique	240	0	\$ 146.999.520
	3	ANTOFAGASTA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Antofagasta	180	0	\$ 110.249.640
	4	ATACAMA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Copiapó	240	0	\$ 146.999.520
	8	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Viña del Mar	180	0	\$ 110.249.640
	9	O'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Rancagua	360	0	\$ 220.499.280
2019	2	TARAPACA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Iquique	120	0	\$ 73.499.760
	3	ANTOFAGASTA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Antofagasta	90	0	\$ 55.124.820
	4	ATACAMA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Copiapó	120	0	\$ 73.499.760
	8	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Viña del Mar	90	0	\$ 55.124.820
	9	O'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Rancagua	180	0	\$ 110.249.640
TOTAL 2017					634	0	\$ 388.323.732
TOTAL 2018					1200	0	\$ 734.997.600
TOTAL 2019					600	0	\$ 367.498.800
TOTAL CONVENIO					2.434	0	\$ 1.490.820.132

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado, en el de fecha **30 de junio de 2017**, la que asciende a un aumento **\$20.824.932.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$388.323.732**, quedando el nuevo monto total del contrato en **\$1.490.820.132**

**SEPTIMO:** En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del contrato, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a **\$74.541.007**, equivalente al 5% del nuevo monto total del contrato.

**OCTAVO:** El **aumento** en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de otras reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 9.10 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el contrato.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO:** La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael, como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta en el Decreto N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Simona de la Barra Cruzat para actuar en representación de la Fundación Tierra de Esperanza, consta en la Acta de Reunión de Consejo de la Fundación Tierra de Esperanza de fecha 19 de mayo de 2016, reducida a escritura pública, número de repertorio 2.266, de fecha 20 de mayo de 2016, ante el Notario Público Titular de Concepción, don Juan Espinosa Bancalari.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DECIMO PRIMERO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Simona de la Barra Cruzat** Representante Legal. Fundación Tierra de Esperanza.  
**Antonio Leiva Rabael** Director Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



*Antonio Leiva Rabael*

**ANTONIO LEIVA RABAEI  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

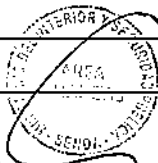
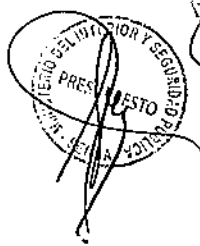
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 894  
FECHA 16-11-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución
<b>N°</b>	198
<b>DETALLE</b>	Aprueba Modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y Fundación Tierra de Esperanza, para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>TIPO DE FINANCIAMIENTO</b>	APORTE FISCAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	42.937.854.000
<b>Comprometido</b>	42.706.652.155
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	20.824.932
<b>Saldo Disponible</b>	219.622.965



**RETA GONZÁLEZ GÉLVEZ  
JEFA DE FINANZAS**



**MONEDA:** UF **RAMO:** Garantía **SUCURSAL:** Casa Matriz

**INICIO:** Las 12:00 Horas del día 19-06-2017  
**TERMINO:** Las 12:00 Horas del día 01-10-2019

**PROPUESTA:**  
**FECHA DE EMISION:** 08-11-2017

**ASEGURADO**

**NOMBRE:** Servicio Nacional Para La Prevención Y Rehabilitación Del Consumo De Droga SENDA **RUT:** 61980170-9  
**DIRECCION:** Agustinas 1235 Of/Depto/Casa N° Piso 2 **COMUNA:** Santiago  
**EMAIL:** noregistra@correo.cl

**INTERMEDIARIO**

**RUT:** 78219200-0 **Productora de Seguros Eulufi Limitada**

**MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO**

SE AUMENTA EL MONTO ASEGURADO EM UF 43, PARA QUEDAR VIGENTE EN UF 2801.  
 SE MANTIENE VIGENCIA  
 PRIMA A PAGAR: UF 1,43 + IVA.

74.575.869

DEMÁS CONDICIONES, SIN MODIFICACIÓN.

**RESUMEN DE PRIMAS DESPUÉS DEL ENDOSO**

Item	Prima Afecta	Prima Exenta	IVA	Prima Bruta
Item 1	111,7100	0,0000		
Total	111,7100	0,0000	21,2249	132,9349

**PLAN DE PAGO**

**Contratante**

**RUT:** 73868900-3 **NOMBRE:** Fundación Tierra de Esperanza  
**DIRECCION:** Exeter 540-D Of/Depto/Casa N° **COMUNA:** Concepción  
**EMAIL:** sonia.inostroza@tdesperanza.cl **TELEFONO:**

**Forma de Pago**

**FORMA DE PAGO:** Cuotas Sin Recargo **NUMERO DE CUOTAS:** 1  
**Cuota:** Vencimiento **Valor:**  
**Cuota 2** 08-11-2017 **1,7017**


MONEDA: UF RAMO: Garantía SUCURSAL: Casa Matriz

INICIO: Las 12:00 Horas del día 19-06-2017

PROPUESTA:

TERMINO: Las 12:00 Horas del día 01-10-2019

FECHA DE EMISION: 08-11-2017



Apoderado

FOLIO DE VERIFICACIÓN : 1027135



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN TIERRA ESPERANZA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL.**

---

En Santiago de Chile, a 2 de noviembre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Tierra Esperanza**, en adelante "La Entidad", representado por **Simona de la Barra Cruzat**, ambos domiciliados en Exeter N°540-D, Concepción, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**SEGUNDO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID 662237-8-LR17, la compra de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 61, de 28 de febrero de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**TERCERO:** En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 635**, de 2 de junio de 2017, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en la cláusula anterior.

En el referido proceso de licitación participó **Fundación Tierra Esperanza** y se adjudicó el número de meses de planes de tratamiento detallados en el contrato de compra de servicios suscrito por ella con fecha **30 de junio de 2017** y aprobado mediante

Resolución N° 94 de fecha 13 de julio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**CUARTO:** Conforme al contrato originalmente, la Entidad se comprometió a realizar, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI/A	FR-IA	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	2	TARAPACA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Iquique	120	0	\$ 73.499.760
	3	ANTOFAGASTA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Antofagasta	90	0	\$ 55.124.820
	4	ATACAMA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Copiapó	120	0	\$ 73.499.760
	8	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Viña del Mar	90	0	\$ 55.124.820
	9	O'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Rancagua	180	0	\$ 110.249.640
2018	2	TARAPACA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Iquique	240	0	\$ 146.999.520
	3	ANTOFAGASTA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Antofagasta	180	0	\$ 110.249.640
	4	ATACAMA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Copiapó	240	0	\$ 146.999.520
	8	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Viña del Mar	180	0	\$ 110.249.640
	9	O'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Rancagua	360	0	\$ 220.499.280
2019	2	TARAPACA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Iquique	120	0	\$ 73.499.760
	3	ANTOFAGASTA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Antofagasta	90	0	\$ 55.124.820
	4	ATACAMA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Copiapó	120	0	\$ 73.499.760
	8	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Viña del Mar	90	0	\$ 55.124.820
	9	O'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Rancagua	180	0	\$ 110.249.640
<b>TOTAL 2017</b>					<b>600</b>	<b>0</b>	<b>\$ 367.498.800</b>
<b>TOTAL 2018</b>					<b>1200</b>	<b>0</b>	<b>\$ 734.997.600</b>
<b>TOTAL 2019</b>					<b>600</b>	<b>0</b>	<b>\$ 367.498.800</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>					<b>2.400</b>	<b>0</b>	<b>\$ 1.469.995.200</b>

**QUINTO:** De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, SENDA en el mes de julio del año 2017, y los meses de enero y julio del año 2018, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los contratos suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

De acuerdo a cláusula décimo sexta, citada en el párrafo anterior, SENDA podrá evaluar en períodos distintos al señalado precedentemente, el porcentaje de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan.

**SEXTO:** En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, para proceder a una reasignación extraordinaria, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Fundación Tierra Esperanza se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	LS	Región	Prostador	Establecimiento	PAI-IA	PR-IA	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	2	TARAPACA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Iquique	120	0	\$ 73.499.760
	3	ANTOFAGASTA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Antofagasta	106	0	\$ 64.924.788
	4	ATACAMA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Copiapó	120	0	\$ 73.499.760
	8	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Viña del Mar	96	0	\$ 58.799.808
	9	O'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Rancagua	192	0	\$ 117.589.616
2018	2	TARAPACA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Iquique	240	0	\$ 146.999.520
	3	ANTOFAGASTA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Antofagasta	180	0	\$ 110.249.640
	4	ATACAMA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Copiapó	240	0	\$ 146.999.520
	8	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Viña del Mar	180	0	\$ 110.249.640
	9	O'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Rancagua	360	0	\$ 220.499.280
2019	2	TARAPACA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Iquique	120	0	\$ 73.499.760
	3	ANTOFAGASTA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Antofagasta	90	0	\$ 55.124.820
	4	ATACAMA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Copiapó	120	0	\$ 73.499.760
	8	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Viña del Mar	90	0	\$ 55.124.820
	9	O'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Rancagua	180	0	\$ 110.249.640
TOTAL 2017					634	0	\$ 388.323.732
TOTAL 2018					1200	0	\$ 734.997.600
TOTAL 2019					800	0	\$ 367.498.800
<b>TOTAL CONVENIO</b>					<b>2.434</b>	<b>0</b>	<b>\$ 1.490.820.132</b>

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado, en el de fecha 30 de junio de 2017, la que asciende a un aumento \$20.824.932.-

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de \$388.323.732, quedando el nuevo monto total del contrato en \$1.490.820.132

**SEPTIMO:** En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del contrato, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a \$74.541.007, equivalente al 5% del nuevo monto total del contrato.

**OCTAVO:** El **aumento** en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de otras reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 9.10 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el contrato.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO:** La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael, como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta en el Decreto N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Simona de la Barra Cruzat para actuar en representación de la Fundación Tierra de Esperanza, consta en la Acta de Reunión de Consejo de la Fundación Tierra de Esperanza de fecha 19 de mayo de 2016, reducida a escritura pública, número de repertorio 2.266, de fecha 20 de mayo de 2016, ante el Notario Público Titular de Concepción, don Juan Espinosa Bancalari.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DECIMO PRIMERO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
**SIMONA DE LA BARRA CRUZAT**  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACIÓN TIERRA ESPERANZA

  
**ANTONIO LEIVA RABAE**  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,  
SENDA



